

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 28838**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA  
EL "ACUERDO DE SEDE DE LA SECRETARÍA  
DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA  
DE AVIACIÓN CIVIL - CLAC  
Y EL GOBIERNO DEL PERÚ"**

**Artículo único.- Objeto de la Resolución  
Legislativa**

Apruébase el "Acuerdo de Sede de la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC y el Gobierno del Perú", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 8 de marzo de 2006, de conformidad con los artículos 56º y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO  
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de julio de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

**00354-45**

**Ratifican el "Acuerdo de Sede de la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC y el Gobierno del Perú"**

**DECRETO SUPREMO  
N° 050-2006-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **"Acuerdo de Sede de la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC y el Gobierno del Perú"**, suscrito el 8 de marzo de 2006, en la ciudad de Lima, República de Perú, y aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28838 de 19 de julio de 2006;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 118°, inciso 11) de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 2° de la Ley N° 26647;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el **"Acuerdo de Sede de la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC y el Gobierno del Perú"**, suscrito el 8 de marzo de 2006, en la ciudad de Lima, República de Perú, y aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28838 de 19 de julio de 2006.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA  
Ministro de Relaciones Exteriores

00465-12

---